



La prestación deberá realizarse el día 14 de julio de 2017 a las 20:00 hrs. en la CAVA, Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, y deberá tener aproximadamente una hora de duración.

**TERCERO:** Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don [REDACTED] la suma única y total de **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido.**

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2017.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al término de la prestación.

**CUARTO:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] [REDACTED] corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, o la persona que subrogue dicho cargo, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe con el detalle de la presentación y visar la boleta correspondiente.

**QUINTO:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sr. [REDACTED] y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

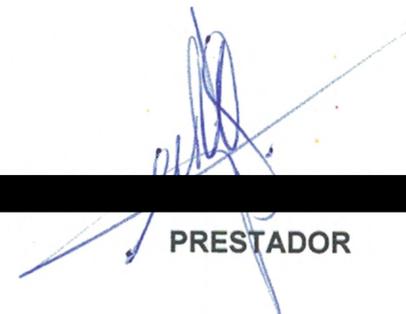


**SÉPTIMO:** La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



*Mario Varela*  
**MARIO VARELA MONTERO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**PRESTADOR**



*[Handwritten signature]*  
DGS/CAZ/CGM/PGP/MMV